



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

L I S T A D O D E R E M A T E

EL JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE CHINACOTA

A V I S A:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado bajo el No. 54-172-40-89-001-2014-00071-00 siendo cesionaria del crédito DIANA CAROLINA SIERRA CASTELLANOS y demandado IVÁN DE JESÚS FRANCO ZULUAGA, se fijó el día **martes 28 de marzo de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana**, para realizar la **diligencia de REMATE** del bien inmueble denominado LOTE 6 ubicado en la Manzana J C21 3 A 28-30de la Urbanización Santa María de Chinácota, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 264-2590 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota. **AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$69.612.000)**. Figura como secuestre del referido inmueble KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, Celular 316 6781983, correo electrónico karenafanador0216@outlook.com quien mostrará el bien inmueble objeto de subasta.

De conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso (C.G.P.), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del referido predio, por ser primera licitación y previa consignación a órdenes de este juzgado del 40% del avalúo del referido predio en la cuenta judicial No. 54-172-20-42-001 que posee en el Banco Agrario de Colombia, sucursal de Chinácota.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora, diligencia que se surtirá bajo los parámetros del Artículo 452 del C.G.P. El licitante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, Cuenta DTN-IMPUESTO DE REMATE en el Banco Agrario de Colombia S.A., cuenta No. 3-082-00-00635-8 convenio 1347, conforme al artículo 453 C.G.P.

Así mismo, se informa que el correo electrónico del juzgado es jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibo de ofertas y posturas. Número telefónico (607) 5864100.

Para el Desarrollo de la audiencia de remate se hará conforme al referido artículo 452 y el protocolo de la Dirección Seccional Administración Judicial Cúcuta - Norte de Santander, circular DESAJCUC-20-217 del 12 de noviembre de 2020 ratificada por la circular DESAJCUC-22-7 del 10 de febrero de 2022, en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC2017+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

La diligencia se realizará a través de la plataforma de video conferencias LifeSize. El link en donde se puede unir a la diligencia de remate es <https://call.lifesizecloud.com/16428468>

En cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., se expide el presente listado para su publicación pertinente, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad y en la sección de Remates en el micrositio web de este juzgado, a dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana', written over the printed name.